Decreto N° 065/2.022.

Concordia 19/01/2.022.

Visto el Decreto N° 030/2.022 de fecha10/01/2022

Considerando:

Que debido a un error de tipeo en el monto asignado del alta del contrato sin aporte del Sr: Quevedo Eduardo D.N.I:33.684.957

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al ejecutivo municipal por el articulo 107°, de la ley 10.027, modificada atraves de la ley N°10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Articulo 1°.- Disponer modificar el Artículo 2° del Decreto 030/2.022, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°.- Disponese el reemplazo del contrato sin aporte, al Sr: Quevedo Eduardo D.N.I:33.684.957, de Pesos Cuarenta y Tres Mil ($43.000.00), por el termino de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de enero 2022 hasta el 30 de junio 2022 dependiente del Honorable Concejo Deliberantes.-"

Articulo 3°.-Mantener firme el contenido restante del Decreto N°030/2.022.

Articulo 4°.-Comuniquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c presidencia H.C.D.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO FRANCISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA